

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID**LICITACIONES PUBLICAS**

Objeto: Concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Ramírez de Prado, desde el paseo de las Delicias a la calle de Méndez Alvaro.

Tipo: 8.173.076,92 pesetas.

Plazos: Ciento ochenta días hábiles para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 111.731 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Ramírez de Prado, desde el paseo de las Delicias a la calle de Méndez Alvaro, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra y número) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 10 de enero de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.749)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de la calle de Conde Duque, entre la de Santa Cruz de Marcenado y la plaza del Gran Capitán.

Tipo: 1.105.691,93 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 21.585 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de la calle de Conde Duque, entre la de Santa Cruz de Marcenado y la plaza del Gran Capitán, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 10 de enero de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.750)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid****ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1968, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a cambio de zonificación y uso urbanístico, para el sector comprendido entre la factoría de "Barreiros Diesel, Sociedad Anónima" y la carretera de Madrid a Toledo, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno, en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 28 de diciembre de 1968. — El Secretario General, Eduardo Navarro. (G. C.—86) (I.—2.842)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid****ANUNCIO**

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1968, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial Río Cofio, incoado por "Inmobiliaria Parcelaria, S. A.", en los términos municipales de Robledo de Chavela y Santa María de la Alameda.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de su publicidad y ejecutividad, de conformidad con lo prevenido en los artículos 35 y 44 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Madrid, 9 de enero de 1969. — El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez.

(G. C.—120) (O.—76.746)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid****ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1968, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a instalación de emisora cadena de Ondas Populares Españolas, incoado por Radio Popular de Madrid.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de enero de 1969.—El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez.

(G. C.—119) (O.—76.745)

MINISTERIO DE INDUSTRIA**Delegación Provincial de Madrid****Sección de Minas****ANUNCIO****Taller de carga y almacenamiento de cartuchos de caza**

Peticionario: "Suministros Internacionales de Armas y Deportes, S. L."

Domicilio: Hortaleza, núm. 2, Madrid.

Objeto de la petición: Taller de carga y almacenamiento de cartuchos de caza, con depósito máximo de pólvora (para la carga) de diez kilogramos y almacenamiento máximo de diez mil cartuchos (veintitres kilogramos de pólvora).

Ubicación del taller: Finca "Cantoblanco", paraje Km. 14 carretera de Colmenar Viejo a Valdelatas, en término de Madrid (Fuencarral).

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de veinte días, en la Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria de Madrid, Juan de Mena, número 10, Madrid.

Madrid, 10 de enero de 1969. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas (Firmado).

(G. C.—118) (O.—76.744)

Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Quiliano Verón, en nombre de "Comercio entre Naciones, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el número 2.831-67, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1968. — El Abogado del Estado Secretario (Firmado).

(G.—5.720)

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE MADRID

MES DE DICIEMBRE DE 1968

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o		Quedan enfermos
							M.	S.	
Agalaxia	Campo Real	Campo Real	Ovina	8	—	8	—	—	—
Agalaxia	Villaconejos	Villaconejos	Ovina	—	6	—	—	—	6
Agalaxia	Villa del Prado	Villa del Prado	Ovina	10	2	6	—	6	—
Fiebre aftosa	Camarma	Camarma	Porcina	8	—	8	—	—	—
Fiebre aftosa	Campo Real	Campo Real	Ovina	360	—	70	—	—	290
Fiebre aftosa	Valdeavero	Valdeavero	Porcina	372	—	372	—	—	—

Madrid, 7 de enero de 1969.—El Jefe del Servicio, P. O., A. Torio López.

(G. C.—60)

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Madrid

ANUNCIO

Por don Julio Gómez de Segura y Zúñiga, habilitado que fué de esta Mancomunidad Sanitaria Provincial, del personal de Veterinarios titulares de la provincia, se tiene solicitada la devolución del depósito que tiene constituido en garantía de su función.

A lo que se da publicidad mediante este anuncio, para que en el período de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan alegarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Madrid, 28 de diciembre de 1968.—El Presidente, Francisco Guijarro.

(G. C.—114)

ORGANIZACION SINDICAL

Delegación Provincial de Madrid

Consejo Provincial de Administración de la O. S. "18 de Julio"

Por el presente se hace público que hasta las catorce horas del día 20 del mes actual se admitirán ofertas en la Secretaría de este Consejo, sita en la calle de San Bernardo, núm. 62, segunda planta, escalera izquierda, de Madrid, durante las horas de oficina de nueve a catorce y de diecisiete a veinte, excepto sábados por la tarde, para la contratación de calor y adquisición de carbón y leña por un importe de doscientas ochenta y cuatro mil setecientas cincuenta pesetas (284.750).

El pliego de condiciones jurídicas y técnicas o especiales, por el que ha de regirse el presente concurso, podrá ser recogido o examinado en la citada Secretaría.

El importe del presente anuncio será con cargo al adjudicatario.

Madrid, 7 de enero de 1969.—El Delegado provincial de Sindicatos, Eduardo Martínez Fernández.

(G. C.—113)

(O.—76.743)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Cecilio López Martín, Director Gerente de "La Primera, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Jordán, núm. 18, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada del oportuno proyecto de depuración de aguas residuales, procedentes de la industria emplazada en el camino de Bañuelo, en término municipal de Fuenlabrada (Madrid), al cauce del Barranco de Tajapies, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo

puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría de Aguas y en la Alcaldía de Fuenlabrada (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: 493/68-M.)

Nota-extracto

Las obras consisten en una fosa séptica prefabricada con dos compartimentos de 2,44 x 1,22 y 1,22 x 1,22 m., respectivamente, de donde pasan las aguas a un pozo filtrante, del cual parte una conducción de cemento centrifugado de 30 centímetros hasta el Barranco de Tajapies.

Las obras se ejecutarán en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—59)

(O.—76.720)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 27 de noviembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Metalización y Construcciones, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 1.411/67 promovida contra liquidación practicada por el concepto de contribución territorial urbana, pleito al que ha correspondido el número 639 de 1968.

Madrid, 27 de noviembre de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—7.291)

Providencia de 25 de noviembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado, en nombre de la Administración se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, que fijaron

los justiprecios de las parcelas señaladas con los números 36, 46, 51, 55 y 56, comprendidas en el expediente de expropiación forzosa tramitado por el Ministerio del Aire, pertenecientes a herederos de doña Adela Sevillano Garruchaga, doña María Ortiz Marcos, representada por su madre doña Agustina Marcos; don Eduardo Ruiz Sevillano y don Eulogio Ortiz Julián, pleito al que ha correspondido el número 640 de 1968.

Madrid, 25 de noviembre de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—7.292)

Providencia de 9 de diciembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Compañía Mercantil Anónima "Rosales, Sociedad Anónima Inmobiliaria" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de septiembre de 1968, que resolvió reclamación número 1.694/66 interpuesta contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid con motivo de transmisión de dominio de varios pisos de la casa situada en la calle de Pintor Rosales, número 46, de Madrid, expedientes municipales números 15.200 al 15.209 de 1955, pleito al que ha correspondido el número 649 de 1968.

Madrid, 9 de diciembre de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—7.396)

Providencia de 5 de diciembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de "Vallehermoso, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de septiembre de 1968, que resolvió reclamación número 1.916 de 1966 promovida contra liquidación practicada por arbitrio sobre solares sin edificar por el situado en la calle de la Princesa, número 5, con fachada a las calles de Vizcondesa de Jorbarán y otras, pleito al que ha correspondido el número 645 de 1968.

Madrid, 5 de diciembre de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—7.397)

Providencia de 9 de diciembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco, doña Dolores y doña Carmen Pastor Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico

Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamaciones contra liquidaciones del arbitrio de Plusvalía por transmisión de dominio de fincas radicadas en Madrid, pleito al que ha correspondido el número 650 de 1968.

Madrid, 9 de diciembre de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—7.545)

Providencia de 14 de diciembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Renfe" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida contra imposición de multa por la Administración Principal de Aduanas, Peñuelas (Madrid), pleito al que ha correspondido el número 646 de 1968.

Madrid, 14 de diciembre de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—7.546)

Providencia de 14 de diciembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de la "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles" (Renfe) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de septiembre de 1968, que resolvió reclamación número 1.409 de 1966, promovida contra imposición de multa impuesta por la Administración Principal de Aduanas, Peñuelas, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 647 de 1968.

Madrid, 14 de diciembre de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—7.547)

Providencia de 18 de diciembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de septiembre de 1968, que resolvió reclamación número 765-68, promovida por don Julio Crespo García sobre exacción del arbitrio de Plusvalía correspondiente a la finca en la calle de Arroyo de la Fuente Nueva, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 665 de 1968.

Madrid, 18 de diciembre de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—7.548)

Providencia de 14 de diciembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Primitivo Ruiz Núñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 14 de febrero y 14 de junio de 1968, que fijaron el justiprecio a la finca número 62 de la colonia de Bellas Vistas (solo edificación) expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (Gerencia Municipal de Urbanismo), pleito al que ha correspondido el número 659 de 1968.

Madrid, 14 de diciembre de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—7.549)

Providencia de 20 de diciembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Gerencia municipal de Urbanismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 31 de mayo y 25 de octubre de 1968, que fijaron el justiprecio a la industria de taller de ajuste y soldadura autógena instalada en la finca número 198 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Galf, de la que es titular don Gregorio Montasano Gómez, expropiada por la recurrente, pleito al que ha correspondido el número 663 de 1968.

Madrid, 20 de diciembre de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—7.645)

Providencia de 16 de diciembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión y El Fénix Español, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de cuatro fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 24 de octubre de 1968, que resolvió reclamaciones números 1.500, 1.501, 1.502 y 1.503 de 1968 interpuestas contra liquidaciones practicadas por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre cancelación de depósitos afectos a inscripciones y reservas técnico-matemáticas, pleito al que ha correspondido el número 641 de 1968.

Madrid, 16 de diciembre de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—7.646)

Providencia de 18 de diciembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida por "Fomento Española de Seguros, S. A." sobre exacción de arbitrio de radicación relativo a local sito en la calle de General Sanjurjo, número 42, pleito al que ha correspondido el número 662 de 1968.

Madrid, 18 de diciembre de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—7.647)

Providencia de 19 de diciembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de septiembre de 1968, que resolvió reclamación número 2.900 de 1967 promovida por "Maquinaria Daverio, S. A." sobre exacción del arbi-

trio de radicación relativo a locales sitos en la calle de Sevilla, número 6 y Martín de Vega, número 15, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 667 de 1968.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—7.648)

Providencia de 13 de diciembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Uralita, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, pleito al que ha correspondido el número 652 de 1968.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—7.649)

Providencia de 16 de diciembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Comercial Bertolini, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid, dictado en reclamación contra declaración de adeudo 12.613 de 1967, referentes a motocultores agrícolas y otras mercancías procedentes de Italia, pleito al que ha correspondido el número 658 de 1968.

Madrid, 16 de diciembre de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—7.650)

Providencia de 14 de diciembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leoncio García Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación referentes a justiprecio de parcela de terreno con construcciones en el número 113 de la calle de Arturo Soria, expropiada a favor del Colegio Superior de San Estanislao de Kostka, pleito al que ha correspondido el número 656 de 1968.

Madrid, 14 de diciembre de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—7.651)

Providencia de 16 de diciembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Pro Rosendo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación referentes a justiprecio de la finca 64 de la colonia de Bellas Vistas, expropiada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 660 de 1968.

Madrid, 16 de diciembre de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—7.652)

Providencia de 21 de diciembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de septiembre de 1968, que resolvió reclamación número 1.797 de 1967 interpuesto por la "Unión y El Fénix Español" sobre exacción del

arbitrio de radicación relativo a locales sitos en Alcalá, número 39, Peligros, 2, avenida de José Antonio, 32 y Peyre, sin número, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 669 de 1968.

Madrid, 21 de diciembre de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—7.653)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Ramón Hayoso Rey, en nombre y representación de la entidad "Compañía Madrileña de Inversiones, S. A.", contra don José Luis Reina de la Muela, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca embargada a dicho demandado, siguiente:

En Madrid.—Piso cuarto izquierda de la casa número siete de la calle de Manuel Silvela, de Madrid. Está situado en la planta cuarta del edificio, sin contar la de sótanos y bajo, en su parte exterior derecha. Tiene una superficie aproximada de doscientos setenta y nueve metros cuadrados, y linda: por su frente, entrando, con rellano común de su planta; por la derecha, entrando, con la porción número doce, rellano de escalera interior común por donde tiene otro acceso y patios comunes; por la izquierda, con las casas números nueve de la calle de Manuel Silvela, cuatro de Francisco de Rojas y diez de Nicasio Gallego, y por su fondo o testero, calle de su situación. Tiene anejo un cuarto trastero denominado porción número once bis, situado en la planta de sótano del edificio de su parte central izquierda, con una extensión superficial aproximada de catorce metros cuadrados, y linda: por su frente, entrando, con pasillo interior de trasteros y porción número siete bis; por su derecha, con la porción número dos, y por su fondo o testero, con subsuelo de la finca número cinco de la calle de su situación. Tiene los servicios de agua corriente, energía eléctrica, ascensor, calefacción central, además de los higiénicos. Su cuota en el condominio es de nueve enteros diez centésimas por ciento.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de ciento ochenta y nueve mil cuatrocientas ochenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S., Ceferino-López.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—54.438)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, en el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Miguel Díaz-Tendero García, contra don Félix Bretón Martínez, vecino de Corral de Almaguer, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas:

Primera. Una tierra, hoy viña, en el camino de la villa de Fadrique, a la derecha; de haber una fanega, equivalente a cuarenta y seis áreas noventa y siete centiáreas. Linda: Saliente, Mediodía y Poniente, Crisantos Andrade, y Norte, Francisco Fernández de la Cueva. Inscrita en el Registro de Quintanar de la Orden al tomo seiscientos veinticinco, libro ciento ocho, folio ciento cincuenta y cuatro vuelto, finca ocho mil treinta y dos, inscripción segunda. Dicha finca responde de dieciséis mil pesetas de principal, sus intereses correspondientes y dos mil cuatrocientas pesetas para costas y gastos.

Saliendo a subasta por treinta mil pesetas.

Segunda. Otra tierra, hoy viña, en el mismo término y camino que la anterior, a la izquierda; de haber ocho celemines, equivalentes a treinta y un áreas veintiocho centiáreas. Linda: al Saliente, herederos de Canto Carpintero; Sur, los de Gala García Lájara; Oeste, Valentín Pinagua, y Norte, de Lucía de Rada. Inscrita en el mismo Registro, tomo seiscientos veinticinco, libro ciento ocho, folio ciento quince, finca número ocho mil treinta y tres, inscripción segunda. Responde de once mil pesetas de principal, intereses correspondientes y dos mil pesetas para costas y gastos.

Sale a subasta por veinte mil pesetas.

Tercera. Otra tierra, hoy viña, en el mismo término y camino que la anterior, a la izquierda; de haber una fanega y tres celemines, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: al Saliente, Ignacio Peñalver; Sur, herederos de Víctor García Lájara; Poniente, el camino, y Norte, herederos de Gala García Lájara. Inscrita en el mismo Registro, tomo seiscientos veinticinco, libro ciento ocho, folio ciento cincuenta y seis vuelto, finca ocho mil treinta y cuatro, inscripción segunda. Responde de diecinueve mil pesetas de principal, intereses y gastos.

Sale a subasta por treinta y cuatro mil pesetas.

Cuarta. Otra tierra, hoy viña, en el mismo término y camino que el anterior, a la derecha; de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a setenta áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Saliente, herederos de Gala García Lájara; Mediodía, dicho camino; Poniente, María del Carmen López de Segovia, y Norte, Jacinto García Lájara. Inscrita en el mismo Registro, tomo seiscientos veinticinco, libro ciento ocho, folio ciento cincuenta y siete vuelto, finca ocho mil treinta y cinco, inscripción segunda. Responde de veintidós mil pesetas de principal, intereses y cuatro mil pesetas para gastos y costas. Sale a subasta por treinta y seis mil pesetas.

Quinta. Tierra de secano al sito "Los Cuervos", de haber una hectárea, once áreas y sesenta y tres centiáreas; que linda: al Saliente, herederos de Alberto García Nieva; Sur, resto de finca de la cual procede; Oeste, María Gloria Tapia, y Norte, herederos de Raimundo Lozano y Luis Domínguez. Responde de veinte mil pesetas de principal e intereses correspondientes y de tres mil quinientas pesetas para costas y gastos.

Sale a subasta por cuatro mil pesetas. Inscrita en el mismo Registro, al tomo setecientos cincuenta y cuatro, libro ciento veintisiete, folio ciento treinta y nueve, finca número doce mil trescientos veintinueve, inscripción primera.

Sexta. Otra tierra cultivo de secano, al mismo sitio que la anterior, de ochenta y dos áreas y sesenta centiáreas. Linda: Saliente, doña Margarita Amores; Mediodía, el resto de la finca de que ésta ha sido segregada; Poniente, María Gloria

Tapia, y Norte, Gregorio Bretón. Inscrita en el mismo Registro, al tomo setecientos cincuenta y cuatro, libro ciento veintisiete, folio ciento cuarenta, finca doce mil trescientas treinta, inscripción primera. Responde de doce mil pesetas de principal, intereses correspondientes y mil quinientas pesetas para costas y gastos. Sale a subasta por veinte mil pesetas.

Séptima. Una casa en la villa de Corral de Almaguer y su calle de los Tellos, número diecisiete. Linda: por la derecha, entrando, con otra de herederos, digo, con otra de Enrique Alcalde; por la izquierda, con otra de herederos de Atanasia Real, y por la espalda, con un solar de Cesáreo Salazar, no pudiéndose determinar su medida superficial ni aun aproximadamente; y se compone dicha parte de casa de las habitaciones y dependencias siguientes: de dos terceras partes; de puerta de entrada; de un primer portal y de un segundo portal, que tiene su entrada por dicho primer portal, proindiviso estas dos terceras partes con la tercera parte restante perteneciente a don Dionisio Paniago Gómez; de un tercer portal que tiene su entrada por el citado segundo portal, a la izquierda; de una cocina, que tiene su entrada por el referido tercer portal; de un cuarto, que tiene su entrada por dicha cocina, a la derecha; de otro cuarto que tiene su entrada por expresada cocina, a la izquierda; de otra escalera, que arranca desde el mencionado tercer portal; de un comedor que tiene su entrada a la terminación de dicha escalera, a la izquierda, cuyo comedor está situado sobre dichos portales segundo y tercero; de una sala, cuya sala está situada sobre un cuarto, que tiene su entrada por el referido primer portal, a la izquierda, cuyo cuarto pertenece al expresado Dionisio Paniago Gómez, y la parte restante sobre el mencionado cuarto, que tiene su entrada por la citada cocina, a la izquierda; de una cámara, que tiene su entrada a la terminación de la referida escalera, enfrente, cuya cámara está situada encima de dicha cocina; de la mitad de otra escalera que tiene su entrada por el expresado segundo portal, a la derecha, proindiviso esta mitad con la mitad restante perteneciente al mencionado Dionisio Paniago; de otra cámara que tiene su entrada por la escalera últimamente citada, a la derecha, estando situada dicha última cámara, parte sobre el referido primer portal y la parte restante sobre el expresado cuarto perteneciente a Dionisio Paniago; de la parte de patio, el cual tiene su puerta de entrada por el citado segundo portal, la cual es la que queda a la izquierda tirando una línea recta desde el ángulo que forman las paredes de enfrente, y la de la derecha de dicho patio, y termina en la jamba de la izquierda de la expresada puerta de entrada al referido patio; de dos terceras partes de un pozo situado en la parte restante del citado patio, cuya parte restante pertenece al expresado Dionisio Paniago, proindiviso dichas dos terceras partes con la tercera parte restante que pertenece al referido Dionisio; de una cuadra, que tiene su entrada por la parte de patio que pertenece a esta parte de casa; de un pajar, que tiene su entrada por la mencionada cuadra, cuyo pajar está situado encima del referido cuarto, que tiene su entrada por la citada cocina, a la derecha del corral, que tiene su entrada en la pared de enfrente del expresado patio; de un gallinero, de una gorrinera, de una tinaja cuadreja, situadas estas tres últimas dependencias citadas en dicho corral, y de una bodeguilla con cuatro tinajas, cuya bodeguilla tiene una puerta de entrada por la misma pared que el referido corral, siendo de advertir que la totalidad de la finca pertenece actualmente a don Félix Bretón. Inscrita en el mismo Registro, en el tomo quinientos treinta y cinco, libro noventa y tres, folio doscientos tres vuelto, finca seis mil doscientas sesenta y seis duplicado, inscripción sexta. Responde esta finca de sesenta mil pesetas de principal, intereses y nueve mil pesetas para gastos y costas. Sale a subasta por el precio de setenta y cinco mil pesetas.

El remate de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, de Madrid, el día veintinueve del próximo mes de febrero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que servirán de tipos para la subasta el precio fijado en la escritura de hipoteca que anteriormente se consignan, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichas sumas.

Tercera

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al escrito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.432)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Enriqueta Petra Alimpia Agustina Marzo y Muñoz Cobo, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermana de doble vínculo doña Trinidad Marzo y Muñoz Cobo, hija de Enrique y de Trinidad, que nació en la ciudad de Toledo y falleció en esta capital el día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de la expresada doña Trinidad Marzo y Muñoz Cobo, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, y que reclaman su herencia sus tres hermanas de doble vínculo, llamadas doña María Isabel, doña Margarita y doña Enriqueta Petra Alimpia Agustina Marzo y Muñoz Cobo, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días, presentando el oportuno árbol genealógico y los documentos acreditativos de sus derechos.

Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Jerónimo García Carballo. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.437)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número ciento treinta y siete de mil novecientos sesenta y siete, a instancias de don Agustín Aznar Gener, don Armando Muñoz Calero y López, don José Ignacio Escobar Kirkpatrick, don Salvador Serrats Urquiza, don José María Serrats Urquiza, don Luis Cerame García y don Emilio Jiménez-Millas Gutiérrez, representados por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, contra la Sociedad "Fomento de Actividades Culturales, Económicas y Sociales, S. A." (F. A. C. E. S.); don Rafael Calvo Serer, don Luis Valls Taberner, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad "Fomento de Actividades Culturales, Económicas y Sociales", y todas aquellas personas que hayan acudido a la suscripción de acciones de la Sociedad "Fomento de Actividades Culturales, Económicas y Sociales, S. A." (F. A. C. E. S.),

procedentes de la emisión creada en veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, con posterioridad al veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, que ostenten la condición de accionistas de dicha Compañía Mercantil; sobre preferencia de suscripción de acciones, nulidad y otros extremos, por providencia del día de hoy he acordado citar a "todas aquellas personas que hayan acudido a la suscripción de acciones de la Sociedad "Fomento de Actividades Culturales, Económicas y Sociales, S. A." (F. A. C. E. S.), procedentes de la emisión creada en veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, con posterioridad al veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, que ostenten la condición de accionistas de dicha Compañía Mercantil", a fin de que dentro del término de cuatro días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Dado el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.434)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción número 16 de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 32 de 1967, seguido por lesiones, contra Horacio Vila Moreno, se ha acordado por providencia de este día sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez con la rebaja del 25 por 100, o sea, por la cantidad de seis mil pesetas, que es la que resulta una vez descontado dicho 25 por 100, en la Sala audiencia de este Juzgado el día 10 del próximo mes de marzo, a las doce y treinta de su mañana, los siguientes bienes embargados a dicho procesado:

Un comedor compuesto de mesa cuadrada con cinco sillas, de ellas tres tapizadas en plástico verde, y dos sillones, también tapizados en verde.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo por que sale esta segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los referidos bienes se encuentran en poder del señor Vila Moreno, que tiene su domicilio en la calle de Espronceda, número 4, piso tercero, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Madrid, a 9 de enero de 1969. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.239)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción número 16 de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 415 de 1964, seguido contra Angel Díaz López y otro, por el delito de imprudencia, se ha acordado por providencia de este día sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado el día 28 del próximo mes de febrero, a las doce y treinta de su mañana, el automóvil embargado a dicho procesado, marca "Renault", matrícula VA-10.435, de 4 cilindros de 7 HP de potencia, número de motor 754561, diámetro 54.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo porque salió la segunda, que fué el de 18.750 pesetas.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que el referido vehículo se encuentra depositado en poder del procesado referido, que tiene su domicilio en esta capital, calle Nuestra Señora de Fátima, número 3, cuarto B.

Dado en Madrid, a 4 de enero de 1969. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.238)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 30 de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 179-67 se tramitan autos de juicio de abintestato de oficio, a instancia del señor Abogado del Estado, de don Valeriano Durán Martín, fallecido en Casablanca, el día 24 de abril de 1953, en los cuales se acordó publicar el presente edicto, haciendo un tercer llamamiento, por el término de dos meses, llamando a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el indicado término, y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie lo solicitase.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" del Estado, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a 7 de enero de 1969. — El Secretario, José Luis Viada. El Juez de primera instancia, Antonio Avendaño Porrúa.

(C.—31.237)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Por el presente se anuncia por segunda vez el fallecimiento de don Jaime Marra Solé, hijo de Eduardo y de María, nacido en Barcelona, el 13 de octubre de 1894, cuya muerte tuvo lugar el 19 de agosto de 1963, en Mequinez (Marruecos), en estado de viudo de doña Margarite Lydie María Carolina Badaire, sin dejar descendencia, y bajo testamento ológrafo suscrito el 13 de agosto de 1962 y protocolizado por orden del Presidente del Tribunal de primera instancia de Mequinez, por el que se disponía de parte de los bienes del causante, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia del expresado señor, en cuanto a los bienes no sujetos al expresado testamento ológrafo, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid, dentro del término de treinta días, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato del expresado señor, promovido por el señor Abogado del Estado, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 3 de enero de 1969. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—99)

(C.—31.236)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Amara, S. A."; Procurador señor López, contra don Antonio Vázquez, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un baño de níquel brillante de 3,500 metros de largo por 600 centímetros de ancho y 1,25 de altura, marca "Deveka", tasado en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Un rectificador de 1.000 amperes y 12 voltios, con sus correspondientes barras, tasado en diecinueve mil pesetas.

Un rectificador de 500 amperes, 10 voltios, tasado en seis mil pesetas.

Previéndose a los licitadores:

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día tres de febrero próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo; y

Que los bienes embargados están depositados en el ejecutado, vecino de esta ciudad, Daoiz y Velarde, número tres.

Dado en Alcalá de Henares, a dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.431)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, en sustitución de su titular. Hago saber: Que en autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos noventa y uno de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de doña María Luisa de Llaguno y Pérez de Castro, contra "ignorados herederos de doña Eladia Setién del Hoyo", y otro, sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, en sustitución de su titular, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una y como demandante, doña María Luisa de Llaguno y Pérez de Castro, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, de esta vecindad, representada por el Letrado don Amadeo Escotado Jiménez; y de otra, como demandados, los "ignorados herederos de doña Eladia Setién del Hoyo", y don José Muntadas Vidal, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, sobre resolución de contrato y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Luisa de Llaguno y Pérez de Castro, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso segundo A de la casa número dos de la calle de Morejón, de esta capital; en su virtud, condeno a los demandados, "igno-

rados herederos de doña Eladia Setién del Hoyo", y al también demandado don José Muntadas Vidal, a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la actora el piso referido, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de cuatro meses; condenándoles, asimismo, al pago de las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que para su notificación a los "ignorados herederos de doña Eladia Setién del Hoyo" se librarán edictos comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchís. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe. — S. Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los "ignorados herederos de doña Eladia Setién del Hoyo", y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Ante mí (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.435)

JUZGADO NUMERO 27

CEDULA DE APERCIBIMIENTO

En los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento se tramitan en este Juzgado, bajo el número quinientos noventa de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Pedro de la Rosa Cabello, contra don Antonio Sánchez Justo, y sucesores, herederos o causahabientes de doña Juliana Rimonte Morales, el señor Juez municipal número veintisiete de los de esta capital ha acordado, en proveído de esta fecha, apercibir a don Antonio Sánchez Justo y a los sucesores, herederos o causahabientes de doña Juliana Rimonte Mo-

rales para que dentro del término de cuatro meses (si acreditan encontrarse al corriente en el pago de las rentas, o las consignar al efecto), o, en caso contrario, en el de ocho días, desalojen y dejen a la libre disposición de la propiedad el piso bajo de la casa número veintiséis de la calle de Eduardo Terán.

Y para que sirva de apercibimiento a los sucesores, herederos o causahabientes de doña Juliana Rimonte Morales, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—54.430)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 4

Por medio del presente edicto que se publica a virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 619 de 1968, por insultos a María Teresa Palomar Villanueva, y contra Antonio Rodríguez Gallardo, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Juzgado municipal número 4.

Sentencia. — Juez, señor don Gaspar Martínez Vázquez.—Juicio número 619 de 1968.—En Madrid, a 18 de diciembre de 1968.—El señor Juez municipal del distrito del Centro número 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados, cuyas circunstancias personales constan en autos nombrados, Antonio Rodríguez Gallardo, mayor de edad, soltero, empleado, hijo de Pedro y de Ana María,

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Antonio Rodríguez Gallardo. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (Rubricado).—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Antonio Sicilia (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notifica-

ción en forma a María Teresa Palomar Villanueva, expido la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1968.

(G. C.—7.623)

(B.—5.126)

JUZGADO NUMERO 5

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el número 89 de 1968 se sigue en este Juzgado, por denuncia de Juan Manuel Mateos Martín, contra Manuel Díez Sánchez, actualmente Juan Manuel Mateos Martín, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón, Juez propietario del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales constan, Manuel Díez Sánchez, y como denunciante, Juan Manuel Mateos Martín, por estafa,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias, al denunciado Manuel Díez Sánchez, reservándose al perjudicado Juan Manuel Mateos Martín, las acciones civiles que pudieran corresponderle. Declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Fernández Jardón (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Juan Manuel Mateos Martín, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1968.

(B.—5.127)

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el número 122 de 1968, se sigue en este Juzgado por daños por imprudencia, por denuncia de Jerónimo Pascual Martínez, contra Exigio Vallés, del que se desconocen las demás circunstancias personales y domicilio y en el que aparece como responsable civil subsidiaria la empresa "M. Guillas", también con des-

setas, a incorporar con el número 340/2, "Para el pago de los gastos de la operación de un préstamo de 175.000.000 de pesetas, con el Banco de Crédito Local de España, convenido por virtud del contrato número 3.152; y suplementar, igualmente por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos: la número 17/1, "Para abonar devengos reglamentarios del personal de Cuerpos Nacionales de Administración Local de la Corporación en Presupuesto extraordinario para aparatos, instrumental, etc., de la Ciudad Sanitaria", en 133.333 pesetas; la número 114, "Seguro contra incendios, robo, atraco", en 15.000 pesetas; la número 183, "Obras generales conservación (Arquitectura)", en 600.000 pesetas; la número 191, "Gastos generales, varios e indeterminados", en 100.000 pesetas; la número 205, "Obras conservación (Servicios Industriales)", en 250.000 pesetas; la número 216, "Agua, gas, electricidad y combustible", en 1.000.000 de pesetas; la número 218, "Servicios Médicos generales", en 300.000 pesetas; la número 225, "Gastos generales, varios e indeterminados", en 200.000 pesetas; la número 246, "Gastos generales, varios e indeterminados", en 800.000 pesetas; la número 310, "Obras menores por administración", en 13.100 pesetas, y la número 387, "Anticipos reintegrables personal reglamentación laboral", en pesetas 300.000; cuyo total importe de 5.403.933 pesetas se obtiene por transferencia del crédito disponible que presentan las partidas siguientes del mismo Presupuesto: la número 7, "Haber del Cuerpo Técnico-administrativo", pesetas 500.000; la número 10, "Haber del Cuerpo Auxiliar-administrativo", 103.933 pesetas; la número 13, "Haber del Parque Móvil Provincial", pesetas 200.000; la número 181, "Material Laboratorio y otros gabinetes", 100.000 pesetas; la número 215, "Alimentación", 500.000 pesetas, y la número 388 bis, "Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento de los servicios mínimos obligatorios correspondientes a esta Diputación por la ley de Régimen Local", 4.000.000 de pesetas.

1.329. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario para adquisición de aparatos, instrumental, mobiliario y demás equipo para el Hospital Psiquiátrico Provincial, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 17.042.500 pesetas.

PATRIMONIO PROVINCIAL

1.330. Quedar enterada y prestar conformidad a la póliza adicional quinta de Seguro de Incendios de las edificaciones de la Ciudad Escolar "Francisco Franco", que complementa la general concertada con la Compañía de Seguros "Unión Española" y otras, en régimen de coaseguro, suscrita por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de conformidad con el acuerdo aprobado en sesión de 27 de abril de 1967:

Gobierno Interior

1.313. Autorizar la adquisición en forma reglamentaria de tres autocares "Pegaso" de 56 plazas cada uno, por un montante de 3.453.552 pesetas; de dos microbuses "Barreiros" de 20 plazas, por un valor de 765.033 pesetas, y de una furgoneta de servicio para suministros, cuyo importe será de 200.000 pesetas; todos ellos al servicio de la Ciudad Escolar "Francisco Franco", debiendo abonarse las indicadas cantidades con cargo al Presupuesto ordinario de 1969 y consignaciones respectivas al Parque Móvil de la Corporación, que se incluirán en dicho Presupuesto.

1.314. Señalar el día 31 del próximo mes de octubre para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía

CLASES PASIVAS

1.315. Asignar a doña María-Teresa y doña Luisa Fernández Gutiérrez, huérfanas solteras del Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico-Administrativo don Enrique Fernández Cordero, jubilado, la pensión, redondeada en pesetas, de 96.232 anuales, con efectos desde el día 17 de agosto de 1968, siguiente al del fallecimiento del causante. Dicha cantidad está formada por 72.765 pesetas de pensión base y 23.466,75 pesetas de dos quinquenios pasivos reconocidos en virtud de acuerdo de 25 de junio de 1959, entendiéndose que percibirá el tercer quinquenio a partir de 15 de abril de 1969 y que el regulador es igual a 103.950 pesetas, según la actualización efectuada en la pensión del causante por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

1.316. Abonar a doña Esperanza Martínez Barreda, huérfana del Barbero del Hospital de San Juan de Dios, don Alejandro Martínez Rocaberti, la cantidad de 18.199,92 pesetas en concepto de dote de nupcialidad por haber contraído matrimonio en 30 de mayo de 1968, y con cargo a la partida número 336 del vigente Presupuesto de Gastos, cesando desde la citada fecha en el derecho a percibir la pensión de orfandad que tenía reconocida.

1.317. Reconocer a don Santiago Fernández Fernández, Sobreguarda del Servicio Forestal de esta Corporación, jubilado, el primer quinquenio pasivo con efectos de 27 de septiembre de 1968; con lo cual queda elevada su pensión, redondeada en pesetas, a 51.956 anuales, cantidad integrada por pesetas 45.179,23 de su pensión actual y 6.776,88 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido

conocido domicilio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de diciembre de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas circunstancias constan anteriormente, Exigio Vallés, y como denunciante Jerónimo Pascual Martínez, por daños por imprudencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Exigio Vallés, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 255 pesetas de multa, indemnización a la perjudicada Pilar Fernández Iglesias en la cantidad de 4.100 pesetas y a que pague las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Exigio Vallés y a la empresa "M. Guillamas", de la que se desconoce el domicilio, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1968.

(B.—5.106)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 710 de orden de 1968, por vejación, contra Manuel Mbomio Mibuy, se ha practicado la siguiente

Liquidación de tasas y tasación de costas según Decreto de 18 de junio de 1959

Disposición común 11, derechos de registro, 20 pesetas; artículo 28, tarifa primera, diligencias y derechos juicio, 115 pesetas; artículo 29, tarifa primera, ejecución de sentencia, 30 pesetas; multa impuesta, 750 pesetas; agentes judiciales, 26,75 pesetas; pólizas judiciales, 75 pesetas; impuesto resolución sentencia, 25 pesetas; reintegro del expediente calculado, 150 pesetas.

Suma: 1.191,75 pesetas.

Importa la presente liquidación de tasas y tasación de costas las figuradas 1.191,75 pesetas (s. e. u. o.), Madrid, a 18 de diciembre de 1968.—Conforme, el Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojesto (Rubricado).—El Secretario, Pedro Albacar (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación de la tasación al condenado Manuel Mbomio Mibuy, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto que firmo en Madrid, a 18 de diciembre de 1968.

(B.—5.131)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 628 de 1968, contra Gerardo Rodríguez, Manuel Lucas y Manuel García, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de diciembre de 1968.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gerardo Rodríguez González y Manuel Lucas Roch a la pena de diez días de cárcel, y a Manuel García Reinoso a veinte días de cárcel y pago de las costas del juicio, por iguales partes.

Y para que sirva de notificación a Manuel Nieto Hernando expido el presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1968.

(B.—5.109)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 485 de 1968, sobre infracción Policía Ferrocarriles, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido a virtud de denuncia de Lucas Pérez Martín, contra Julio Herguedas Rico, de las circunstancias personales que constan de autos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Julio Herguedas Rico, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ (Firmado y rubricado.) Es copia.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado.)—Es copia.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación a Julio Herguedas Rico, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 20 de diciembre de 1968.

(B.—5.112)

En el juicio de faltas número 466 de 1968, sobre lesiones, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por supuesta falta de lesiones de Germán Torres Hernández, contra Oscar Carrera Gaspar, de las circunstancias personales que constan de autos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Oscar Carrera Gaspar de la falta de lesiones que venía acusado, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ (Firmado y rubricado.)—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado.)—Es copia.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación a Oscar Carrera Gaspar, cuyo actual domicilio y paradero se des-

conocen, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 20 de diciembre de 1968.

(B.—5.113)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, con el número 751 de 1968, contra Angel de la Cruz Plaza, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de diciembre de 1968.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Angel de la Cruz Plaza y José Vicente Ribes Mañez, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel de la Cruz Plaza, a la pena de 300 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, a que abone a Hearden Derek la cantidad de 1.000 pesetas y a José Vicente Ribes Mañez la suma de 3.800 pesetas en concepto de indemnizaciones y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado y se declara responsable civil subsidiario de dicha indemnización a Marciano de la Cruz López, y debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a José Vicente Ribes Mañez.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez Celestino (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—P. H. A. Herranz Yuste (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Hearden Derek y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 17 de diciembre de 1968.

(B.—5.134)

1.318. Reconocer a doña Guadalupe Mesonero Torrecillas, viuda del Pelequero del Hospital Provincial don Gaspar-Emilio Muñoz Vallejo, el primer quinquenio pasivo con efectos de 19 de septiembre de 1968, con lo cual queda elevada su pensión, redondeada en pesetas, a 24.119 anuales, cantidad integrada por 20.972,93 pesetas de su pensión actual y 3.145,93 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

1.319. Reconocer a doña Luisa Pérez Jiménez, viuda del Auxiliar administrativo de esta Corporación don Modesto López Alfayate, el primer quinquenio pasivo con efectos de 16 de septiembre de 1968, con lo cual queda elevada su pensión, redondeada en pesetas, a 55.191 anuales, cantidad integrada por 47.992,17 pesetas de su pensión actual y 7.198,82 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

1.320. Reconocer a don Francisco Barbero Picón, Peón caminero de Vías y Obras provinciales, jubilado, el primer quinquenio pasivo, con efectos de 27 de septiembre de 1968, con lo cual queda elevada su pensión, redondeada en pesetas, a 60.463 anuales, cantidad integrada por 52.576,87 pesetas de su pensión actual y 7.886,53 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

IMPOSICION PROVINCIAL

1.321. Quedar enterada de la interposición, por la "Unión Alcohólica Española, S. A.", de reclamación económico-administrativa contra liquidación modificada correspondiente al Arbitrio sobre la Riqueza Provincial del año 1957 y deriva del Acta de Constancia de Hechos número 7 de la Serie U.

1.322. Quedar enterada de la interposición, por la "Unión Alcohólica Española, S. A.", de reclamación económico-administrativa contra la liquidación modificada correspondiente al Arbitrio sobre la Riqueza Provincial del año 1959 y deriva del Acta de Constancia de Hechos número 11 de la Serie U.

1.323. Desestimar las solicitudes de don José Quintana Fernández, internado en el Sanatorio Psiquiátrico de Ciempozuelos, y de don Gumersindo Quintana Fernández, firmante, como hermano del anterior, del Acta de Invitación número 51 de la Serie B, en las que piden rebaja de la cuota que se satisface, procedente de la pensión del Mutualismo Laboral del primero, por estar afectada dicha pensión al pago de la tasa, según el artículo octavo, párrafo tercero, de la Ordenanza reguladora de la misma.

1.324. Desestimar la solicitud de exención del pago de la tasa de don Simón Peñalver López, firmante del Acta de Invitación número 104 de la Serie B, como esposo de doña Mercedes Alvaro Horcajada, internada en el Sanatorio Psiquiátrico de Ciempozuelos, por estar obligado a su abono y mientras sus ingresos superen el doble del salario mínimo interprofesional; todo ello a la

vista de los artículos cuarto de la Ordenanza y 142 y 143 del Código Civil y del artículo 15 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

PRESUPUESTOS

1.325. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 192, de fecha 12 de agosto de 1968, del suplemento de crédito de diversas partidas del Presupuesto ordinario de Gastos, por un importe total de 8.638.000 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna por personas naturales ni jurídicas de las enunciadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, por motivo o causa de los señalados en el artículo 684 de la misma Ley, y, por consiguiente, declarar la plena vigencia del referido suplemento de crédito, que fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de julio de 1968.

1.326. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 164, de fecha 10 de julio de 1968, del suplemento de crédito de la partida número 23/2 del Presupuesto extraordinario de Modernización de Vías y Obras provinciales, por un importe de 1.058.077,99 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna por personas naturales ni jurídicas de las enunciadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, por motivo o causa de los señalados en el artículo 696, número 3, de la misma Ley, y, por consiguiente, declarar la plena vigencia del referido suplemento de crédito, que fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de junio de 1968.

1.327. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de las partidas que se mencionan del Presupuesto extraordinario para adquisición de aparatos, instrumental, mobiliario y demás equipo para la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", en 100.133.333 pesetas, cantidad que se obtiene del disponible siguiente: 100.000.000 de pesetas de la subvención de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria y 133.333 pesetas del Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

1.328. Habilitar, por necesidad y urgencia reconocidas, los siguientes créditos: uno, de 42.500 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos con el núm. 17/2, "Para abonar devengos reglamentarios del personal de Cuerpos Nacionales de Administración Local de la Corporación y Jefes provinciales del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento en Presupuesto extraordinario para aparatos, instrumental, etc., del Hospital Psiquiátrico"; otro, de 1.600.000 pesetas, a incorporar con el número 340/1, "Para pago de intereses y comisiones que devenguen hasta el 31 de diciembre de 1968, a favor del Banco de Crédito Local de España, el préstamo de 175.000.000 de pesetas, convenido por el contrato número 3.152 y con destino al Presupuesto extraordinario de obras complementarias de la Ciudad Sanitaria", y otro, de 50.000 pe-

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Pico Domenech, natural de Sevilla, de treinta y nueve años, hijo de José y Nieves, soltero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de diciembre de 1968.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez sustituto del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra José Pico Domenech,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Pico Domenech como autor de una falta prevista y penada en el artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Bento (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a José Pico Domenech, expido la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1968.

(B.—5.135)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 455 de 1968, contra otro e Isabel Ortiz Pluma, nacida el día 11-2-48, en Puebla de Cazalla (Sevilla), hija de Francisco y de Isabel, soltera, camarera, y en ignorado paradero, se ha dictado providencia en esta fecha, acordando dar vista por término de tres días a las partes condenadas y al señor Fiscal municipal, de la tasación de costas practicada y que arroja un total de 572,75 pesetas, y requerir a dicha Isabel Ortiz Pluma para que durante los cinco días siguientes comparezca en dicho Juzgado para cumplir la pena que le fué impuesta, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Madrid, a 16 de diciembre de 1968.

(B.—5.136)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio de faltas número 516 de 1968, por daños entre Vicente Asirio Gálvez, contra Camilo Torres Gómez, se ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Camilo Torres Gómez, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Vicente Asirio Gálvez, cuyo último domicilio fué en Eduardo Requena, 12, de esta capital, expido el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1968.

(G. C.—7.599)

(B.—5.099)

En el juicio de faltas número 267 de 1968, por lesiones y daños, seguido en este Juzgado entre María Sánchez Martín, contra Emilio Sánchez González y otros, se ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado José Blázquez González, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a María Sánchez Martín, que tuvo su último domicilio en Andrés Borrego, 6, expido y firmo la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1968.

(G. C.—7.598)

(B.—5.100)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 343 de 1968, contra Luciano García Carreras, por lesiones de José Luis Abad Hernández, se ha practicado la siguiente tasación de costas, que en cumplimiento de la providencia que antecede la practico yo, el Secretario, en la siguiente forma:

Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas.—Tasa judicial (artículo 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas.—Suspensiones juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 40 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Exhortos (artículo 31, tarifi-

fa 1.ª), 100 pesetas.—D. C. 11, registro, 20 pesetas.—Reintegro presupuestado, 125 pesetas.—Dietas de exhortos, 111,25 pesetas.—Mutualidad Judicial, 50 pesetas. Disposición Común 6.ª, libramiento de exhortos, 200 pesetas.—Artículo 10, tasas tasación, 55 pesetas.

Total: 971,25 pesetas.

Importa la presente tasación las figuras 971,25 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Luciano García Carreras, actualmente en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1968.

(G. C.—7.568)

(B.—5.094)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 25 de Madrid, bajo el número 1.812 de 1968, por la falta de hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1968.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Martín Álvarez Pérez, y como denunciado, José Manuel Rafael Arias, circunstanciados en autos por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Rafael Arias, a quince días de arresto carcelario, que indemnice a Martín Álvarez Pérez en 1.000 pesetas y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ilegible (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia al condenado José Manuel Rafael Arias, que se encuentra en ignorado paradero, expido

el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1968.

(B.—5.140)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 25 de Madrid, bajo el número 1.636 de 1968, por la falta de lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1968.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Juan Ruiz Plana, como denunciado, Samuel Rico Fernández, y como responsable civil subsidiario, "Transportes Hispania", circunstanciados en autos por supuesta falta de lesiones y daños por imprudencia,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Samuel Rico Fernández, a 255 pesetas de multa, represión privada, retirada de carnet de conducir por un mes y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ilegible (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia a Samuel Rico Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1968.

(B.—5.141)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173

de la Diputación de fecha 28 de marzo del año en curso, con base en la impugnación del anexo número 2, hoja 2.ª del mismo, en razón a no ser viable la solicitud de nulidad total del pliego, interesada por el recurrente, apoyándose en el referido anexo, en el que, a mayor abundamiento, se contiene la previsión de gastos de la Diputación de acuerdo con el Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios, debidamente aprobado por la Corporación y sancionado por la Superioridad, hoy firme y consentido, al no haber sido objeto de reclamación alguna dentro del plazo legal al efecto establecido.

1.340. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, recurso de reposición interpuesto por el Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Universidad, don Arcadio Carrasco y Fernández-Blanco, contra el pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria, aprobado por el Pleno de la Diputación de fecha 28 de marzo del año en curso, con base en la supuesta existencia de determinados errores materiales sufridos respecto a la fijación de los gastos, así como en relación con el señalamiento de los premios de cobranza atribuidos a dicha zona para atender la cobertura de aquéllos que fueron previstos para la misma, en razón a que los antecedentes expuestos son apreciaciones subjetivas sin base jurídica alguna para poder ser tomadas en consideración, no acreditándose por el recurrente qué gastos puedan ser aquellos a que el mismo se refiere.

1.341. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, recurso de reposición interpuesto por el Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Arganzuela-Villaverde, don José Fuentes y Carlos-Roca, contra el pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria, aprobado por el Pleno de la Diputación de fecha 28 de marzo del año en curso, con base en la supuesta existencia de determinados errores materiales sufridos respecto a la fijación de los gastos, así como en relación con el señalamiento de los premios de cobranza atribuidos a dicha zona para atender la cobertura de aquéllos que fueron previstos para la misma, en razón a que los antecedentes expuestos en el indicado recurso son apreciaciones subjetivas sin base jurídica alguna para poder ser tomadas en consideración, no acreditándose por el recurrente qué gastos puedan ser aquellos a que el mismo se refiere.

1.342. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, recurso de reposición interpuesto por el Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Arganzuela-Villaverde, don José Fuentes y Carlos-Roca, contra el pliego de condiciones económico-administrativas, regulador de la función recaudatoria, aprobado por el Pleno de la Diputación de fecha 28 de marzo del año en curso, con base en

SERVICIOS RECAUDATORIOS

1.331. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, recurso de reposición interpuesto por el Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Universidad, don Arcadio Carrasco y Fernández-Blanco, contra el pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria con vigencia a partir de 1.º de enero de 1968, aprobado por el Pleno de la Diputación de fecha 28 de marzo próximo pasado, con base en la supuesta contradicción existente entre el apartado f) y el apartado b) de la subdivisión 2.2.2. de las condiciones 2.ª y 5.ª, respectivamente, del mismo, en razón a no darse la referida contradicción alegada por el recurrente, por cuanto el que la Diputación se reserve el derecho de conocer cómo se distribuye un posible fondo no resulta ni coactivo ni oneroso para el Recaudador reclamante, a quien en ningún caso se han dejado de reconocer las facultades concedidas en el apartado f) de la condición 2.ª del pliego impugnado.

1.332. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, recurso de reposición interpuesto por el Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de La Latina, don José Jiménez de Mendoza, contra el pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria con vigencia a partir de 1.º de enero de 1968, aprobado por el Pleno de la Diputación de fecha 28 de marzo próximo pasado, con base en la supuesta contradicción existente entre el apartado f) y el apartado b) de la subdivisión 2.2.2. de las condiciones 2.ª y 5.ª, respectivamente, del mismo, en razón a no darse la referida contradicción alegada por el recurrente, por cuanto el que la Diputación se reserve el derecho de conocer cómo se distribuye un posible fondo no resulta ni coactivo ni oneroso para el Recaudador reclamante, a quien en ningún caso se han dejado de reconocer las facultades concedidas en el apartado f) de la condición 2.ª del pliego impugnado.

1.333. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, recurso de reposición interpuesto por el Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Ventas, don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata, contra el pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria con vigencia a partir de 1.º de enero de 1968, aprobado por el Pleno de la Diputación de fecha 28 de marzo próximo pasado, con base en la supuesta contradicción existente entre el apartado f) y el apartado b) de la subdivisión 2.2.2. de las condiciones 2.ª y 5.ª, respectivamente, del mismo, en razón a no darse la

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Manuel Gutiérrez Lúzar, en ignorado paradero, comparecerá el día 27 de enero de 1969, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número catorce de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 679 de 1968, se sigue por infracción ley Ferrocarriles, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—5.199)

Silverio López Muñoz, de treinta y un años, hijo de Victoria, soltero, cuyo último domicilio lo tuvo en General Ricardos, número 68, bajo, comparecerá el día 27 de enero de 1969, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 177 de 1968, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—5.200)

Jesús Coronado Olmedo, de treinta y cinco años, hijo de Bergamil y Basilia, casado, albañil, cuyo último domicilio lo tuvo en Marcelo Usera, número 18, comparecerá el día veintidós de enero de 1969, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número catorce de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 388 de 1968, se sigue por orden público, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—5.201)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 768 de 1968.—Manuel Vargas Sánchez, de veintidós años, soltero, mozo de comedor, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Rafael y de

Rosario, con domicilio últimamente en calle de Piamonte, número 9, pensión, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 28 de enero y hora de las diez y treinta, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—5.181)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 764 bis de 1968, por daños.—Dos Santos (Orlando), cuyo domicilio no consta, comparecerá el día 6 de febrero, a las nueve treinta horas, en la Sala de audiencia, de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.202)

Juicio verbal de faltas número 223 de 1968.—Por lesiones y daños.—Lanz López (Leopoldo), domiciliado últimamente en calle Félix Boix, número 7, apartamento número 3-E, comparecerá el día 13 de febrero, a las nueve y treinta horas en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.203)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cita a Miguel Santamaría Aodrado, que se decía tenía su domicilio en la calle de Ponferrada, número 48, del barrio del Pilar, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 4 de febrero de 1969 y hora de las diez de su mañana, a la celebración del juicio de faltas número 787-68, que sobre daños y a instancia de Juan Sánchez Gómez, como denunciante, y División de Caballería del Jaráma, como parte perjudicada, se siguen en este Juzgado contra el mismo.

(G. C.—7.678)

(B.—5.185)

JUZGADO NUMERO 25

María Teresa Martínez Pérez y Antonio Arribas Palomo, mayores de edad y cuyo

actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 24 de enero, a las diez treinta horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en el juicio de faltas núm. 2.021 de 1968.

(B.—5.187)

Carmen Soto Contreras y Julián Vicente Fernández, mayores de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 22 de enero, a las diez treinta horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en el juicio de faltas núm. 2.031-68.

(B.—5.188)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital, ha acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 936 de 1968, que instruye por malos tratos, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al denunciado José Muñoz Gallardo, de treinta y cuatro años, soltero, pastor, hijo de José y de Isabel, últimamente vecino de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número uno, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 12 de febrero y hora de las nueve y treinta de la mañana, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—5.192)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital, ha acordado en el

expediente de juicio verbal de faltas número 1.746 de 1968, que instruye por daños, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al denunciado Quintín Díaz Guerra, de ignorado domicilio, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 5 de febrero y hora de las diecisiete treinta de la tarde, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—5.191)

BAZA (GRANADA)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 388 de 1968 se siguen en este Juzgado, sobre lesiones que sufrió el joven Antonio Jiménez Mulero, en ocasión de estar en la función de un circo, en esta ciudad, denominado "Hermanos Segura", cuyo propietario es Julián Segura Medina, vecino de Madrid, con domicilio en calle de Eduardo Urosa, 11, en acta de juicio del día de la fecha, se ha acordado formular la presente cédula, por la que se cita a dicho propietario del circo, como parte denunciada, Julián Segura Medina, que actualmente se desconoce su paradero, a fin de que el día 27 del actual mes de enero, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado, sito en carretera de Granada, a la celebración del acto de juicio verbal de faltas.

(G. C.—67)

(B.—80)

GRANADA

Se procederá por la fuerza pública a la busca y captura y se ponga a la disposición de este Juzgado, del denunciado Carlos Martín, propietario de un automóvil, marca "Borgard", y que tuvo su domicilio últimamente en Madrid, calle Zurbarán, número 17, pues así se ha acordado en el juicio de faltas número 226-68, sobre insolencias y desobediencia a agente de la autoridad.

(G. C.—68)

(B.—79)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62

referida contradicción alegada por el recurrente, por cuanto el que la Diputación se reserve el derecho de conocer cómo se distribuye un posible fondo no resulta ni coactivo ni oneroso para el Recaudador reclamante, a quien en ningún caso se han dejado de reconocer las facultades concedidas en el apartado f) de la condición 2.ª del pliego impugnado.

1.334. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, recurso de reposición interpuesto por el Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Arganzuela-Villaverde, don José Fuentes y Carlos-Roca, contra el pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria con vigencia a partir de 1.º de enero de 1968, aprobado por el Pleno de la Diputación de fecha 28 de marzo próximo pasado, con base en la supuesta contradicción existente entre el apartado f) y el apartado b) de la subdivisión 2.2.2. de las condiciones 2.ª y 5.ª, respectivamente, del mismo, en razón a no darse la referida contradicción alegada por el recurrente, por cuanto el que la Diputación se reserve el derecho de conocer cómo se distribuye un posible fondo no resulta ni coactivo ni oneroso para el Recaudador reclamante, a quien en ningún caso se han dejado de reconocer las facultades concedidas en el apartado f) de la condición 2.ª del pliego impugnado.

1.335. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, recurso de reposición interpuesto por los Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado, don Arcadio Carrasco y Fernández-Blanco, don José Fuentes y Carlos-Roca, don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata y don José Jiménez de Mendoza, contra el contenido íntegro del pliego de condiciones económico-administrativas, regulador de la función recaudatoria con vigencia de 1.º de enero de 1968, aprobado por el Pleno de la Diputación de fecha 28 de marzo del año en curso, en razón a no expresarse, por los recurrentes, las razones ni fundamentos jurídicos en que basan la pretensión deducida por los mismos, cuyos requisitos son de preceptivo cumplimiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley de Procedimiento Administrativo, 52 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el 126 de la primeramente citada Ley, en concordancia con el artículo 357 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

1.336. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, recurso de reposición interpuesto por el Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Universidad, don Arcadio Carrasco y Fernández-Blanco, contra el pliego de condiciones económico-administrativas, regulador de la función recaudatoria, aproba-

do por el Pleno de la Diputación de fecha 28 de marzo del año en curso, con base en la impugnación del anexo número 2, hoja 2.ª del mismo, en razón a no ser viable la solicitud de nulidad total del pliego, interesada por el recurrente, apoyándose en el referido anexo, en el que, a mayor abundamiento, se contiene la previsión de gastos de la Diputación de acuerdo con el Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios, debidamente aprobado por la Corporación y sancionado por la Superioridad, hoy firme y consentido, al no haber sido objeto de reclamación alguna dentro del plazo legal al efecto establecido.

1.337. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, recurso de reposición interpuesto por el Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Arganzuela-Villaverde, don José Fuentes y Carlos-Roca, contra el pliego de condiciones económico-administrativas, regulador de la función recaudatoria, aprobado por el Pleno de la Diputación de fecha 28 de marzo del año en curso, con base en la impugnación del anexo 2, hoja 2.ª del mismo, en razón a no ser viable la solicitud de nulidad total del pliego, interesada por el recurrente, apoyándose en el referido anexo, en el que, a mayor abundamiento, se contiene la previsión de gastos de la Diputación de acuerdo con el Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios, debidamente aprobado por la Corporación y sancionado por la Superioridad, hoy firme y consentido, al no haber sido objeto de reclamación alguna dentro del plazo legal al efecto establecido.

1.338. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, recurso de reposición interpuesto por el Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Ventas, don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata, contra el pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria, aprobado por el Pleno de la Diputación de fecha 28 de marzo del año en curso, con base en la impugnación del anexo número 2, hoja 2.ª del mismo, en razón a no ser viable la solicitud de nulidad total del pliego, interesada por el recurrente, apoyándose en el referido anexo, en el que, a mayor abundamiento, se contiene la previsión de gastos de la Diputación de acuerdo con el Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios, debidamente aprobado por la Corporación y sancionado por la Superioridad, hoy firme y consentido, al no haber sido objeto de reclamación alguna dentro del plazo legal al efecto establecido.

1.339. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, recurso de reposición interpuesto por el Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de La Latina, don José Jiménez de Mendoza, contra el pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria, aprobado por el Pleno